



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 129-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 27 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000272-2024-SENAMHI-OPP, de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000097-2024-SENAMHI-UP, de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Unidad de Presupuesto; y el Informe Legal N° D000443-2024-SENAMHI-OAJ, de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público executor, al Ministerio del Ambiente;

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2023-SENAMHI/PREJ de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 1 de la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, solo para reducir su Presupuesto Institucional Modificado; asimismo, el numeral 3 de la citada Disposición Complementaria Final, establece que la modificación del presupuesto institucional se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de los pliegos del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente;

disponiendo que, la resolución del titular de la entidad y el acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del consejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local; siendo que, copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de consejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Presidenta Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, y titular del pliego;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000272-2024-SENAMHI-OPP, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000097-2024-SENAMHI-UP, de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable y sustenta la modificación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, Unidad Ejecutora 001-474: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI, hasta por la suma de S/ 38 270,00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES); en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, en el marco de lo establecido en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al detalle de los Anexos N° 01 “Detalle de Ingresos”, y N° 02 “Detalle de Egresos”;

Que, con Informe Legal N° D000443-2024-SENAMHI-OAJ, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable y señala que resulta legalmente viable modificar el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, Unidad Ejecutora 001-474: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI, hasta por la suma de S/ 38 270,00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES); en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, en atención a las disposiciones efectuadas a través de la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; correspondiéndole a la Presidenta Ejecutiva emitir el acto correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-85-AE; y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, Unidad Ejecutora 001-474: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI, hasta por la suma de S/ 38 270,00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100

SOLES); en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, en atención a las disposiciones efectuadas a través de la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al detalle de los Anexos N° 01 “Detalle de Ingresos”, y N° 02 “Detalle de Egresos”; que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

ANEXO 01 "DETALLE DE INGRESOS"

SECCION PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA DE INGRESO	INGRESOS	
		MONTO	S/
001: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA - SENAMHI (000474)		38,270.00	
	1	Ingresos Presupuestarios	38,270.00
	1.9.	Saldos de Balance	38,270.00
	1.9.1	Saldos de Balance	38,270.00
	1.9.1.1	Saldos de Balance	38,270.00
	1.9.1.1.1	Saldos de Balance	38,270.00
	1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	38,270.00
TOTAL DE INGRESOS		38,270.00	

ANEXO 02 "DETALLE DE GASTOS"

SECCION PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA DE GASTO	TIPO DE TRANSACCION	GENERICA DE GASTO	MONTO S/
001: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA - SENAMHI (000474)								
0068.REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES								38,270
3000737.ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRES								
			5005572.DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5. GASTOS CORRIENTES	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	38,159
					6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	111
SUBTOTAL								38,270
TOTAL UE 001: SENAMHI								38,270
TOTAL PLIEGO 331: SENAMHI								
								38,270

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

NOTA 0000001989

MES: DICIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 27/12/2024

FECHA: 27/12/2024

TIPO MODIFICACIÓN: 7 - REDUCCIONES DE MARCO

DOCUMENTO: 112 | 129-2024-SENAMHI/PRE

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 EN APLICACION DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEGUNDA DISPOSICIÓN
COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 32185

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0057 0068 3000737 5005572 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES 17 016 0035		
Meta: 00003 - 0160788 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		600
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		600
5 GASTOS CORRIENTES		600
2.3.2 7.13 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS		600
0065 0068 3000737 5005572 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES 17 016 0035		
Meta: 00004 - 0160788 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		37,670
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		37,670
5 GASTOS CORRIENTES		37,559
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		2,650
2.3.2 7.4 99 OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA		32,800
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		2,100
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		9
6 GASTOS DE CAPITAL		111
2.6.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		111
TOTAL:		38,270

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		38,270
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		38,270
TOTAL:		38,270